

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 258-2019-CU.- 16 DE JULIO DE 2019.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de Agenda 13. COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD: 13.5 ELÉCTRICA y ELECTRÓNICA, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 16 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 120-2017-CU del 01 de junio de 2017, en el numeral 1° se actualiza, con eficacia anticipada, el COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Resolución N° 243-2017-CFFIEE, a partir del 02 de mayo de 2017 al 01 de mayo de 2019;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio N° 0591-2019-DFIEE (Expediente N° 01077051) recibido el 02 de julio de 2019, remite la Resolución N° 586-2019-CFFIEE de fecha 28 de junio de 2019, por la cual se designa con eficacia anticipada, los Comités Interno de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, los cuales están conformados por los docentes que indica en dicha Resolución;

Que, tratado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de julio de 2019, el punto de Agenda 13. COMITÉS INTERNOS DE CALIDAD: 13.5 ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA; los señores consejeros acordaron conformar el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, a los siguientes integrantes: Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Presidente; Mg. Ing. Ascensión Ortiz Albino, miembro; Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe, miembro; Ing. Ernesto Ramos Torres, miembro; y, estudiante Michael Eddy Natividad Toribio, miembro;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de julio de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:



1° **APROBAR**, la conformación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a la conformación efectuada mediante Resolución N° 586-2019-CFFIEE de fecha 28 de junio de 2019, el mismo que tiene la siguiente composición:

- | | |
|---|------------|
| - Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ | Presidente |
| - Mg. Ing. ASCENSIÓN ORTIZ ALBINO | miembro |
| - Mg. Lic. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE | miembro |
| - Ing. ERNESTO RAMOS TORRES | miembro |
| - Estudiante MICHAEL EDDY NATIVIDAD TORIBIO | miembro |

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



cc. Rector, SINEACE, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.